

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 583

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano, contenido en el Orden del Día N° 583. **Bornoroni**. (40-D.O-2024.)

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 583/2024 (expediente 5.116-D.-2024), que contiene el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano que intenta declarar de interés de esta Honorable Cámara la “Guía de Buenas Prácticas en Políticas Migratorias”, publicada por las organizaciones Ashoka, Organización Internacional para las Migraciones, la Universidad Nacional de Lanús –UNLa– y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento –CIPEC–.

En relación con el proyecto de resolución para declarar de interés la “Guía de Buenas Prácticas en Políticas Migratorias”, se destacan las siguientes observaciones, por las cuales fundamento su procedencia y alcance.

La propuesta busca declarar de interés un documento que, aunque presenta ideas y recomendaciones, en la práctica constituye una guía detallada de políticas migratorias, ámbito reservado al Poder Ejecutivo en cuanto a su reglamentación. En este sentido, una declaración de interés por un grupo de legisladores de una comisión adelantaría una postura institucional en un área de competencia de la administración, no sólo por su ejercicio con los recursos técnicos y la autoridad para aplicar y dirigir las políticas migratorias,

sino también por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia en cuanto a su gestión y planificación.

Por otra parte, la guía incorpora cuestiones de género y diversidad en sus propuestas migratorias, introduciendo un enfoque ideológico que puede no ser coincidente con la perspectiva del Poder Ejecutivo, y que además podría desviar el objetivo de las políticas migratorias hacia cuestiones que corresponden a áreas como desarrollo social, salud o educación. Esta inclusión, por su naturaleza, podría apartarse de las necesidades operativas y objetivas de una política migratoria y plantea el riesgo de una injerencia ajena a la normativa de migración, la que sólo debería centrarse en criterios técnicos y de integración.

Asimismo, la guía, desarrollada por diversas organizaciones que no representan de manera oficial las políticas del Estado argentino, y a tenor de su declaración de interés por esta Honorable Cámara, podría inducir lineamientos no necesariamente compatibles con las prioridades y necesidades estratégicas del Estado.

Además, la propuesta implicaría una carga adicional para los gobiernos locales, al asignar a los municipios la implementación de políticas migratorias complejas, para las cuales muchos no disponen de los recursos ni de la capacidad administrativa necesaria.

En suma, si bien el proyecto busca promover una política migratoria amplia, existen riesgos significativos para su aplicación en términos de injerencias e impactos en distintos niveles de gobierno, por lo que una expresión de este Congreso debería considerar esta variable, junto con la garantía de equidad y la adaptabilidad a las realidades locales, por lo que por los motivos expuestos se observa el dictamen contenido en la O.D. N° 583/2024.

Gabriel M. Bornoroni.